

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

8021 Decreto n.º 47/2013, de 17 de mayo, por el que se modifica el Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2013 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de febrero), se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el artículo 1 del citado Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2013, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia. Asimismo, el artículo 2 del citado Decreto establece que "En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios". Además, en dicho artículo se determinan las plazas del personal docente necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, relacionándose dichas plazas en el anexo al Decreto.

Con objeto de clarificar la procedencia de las citadas plazas, resulta conveniente modificar este Decreto. En consecuencia,

Dispongo:

Artículo único. Modificación de los artículos 1 y 2 del Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero

El artículo 1 del Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero, queda redactado como sigue:

"Artículo 1. Aprobación de Oferta de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al presente ejercicio, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto. La determinación de plazas y su correlación con las ofertas de empleo público de los años 2011 y 2012, es la expresada en el artículo 2"

El artículo 2 del Decreto n.º 11/2013, de 8 de febrero, queda redactado como sigue:

“Artículo 2. Determinación de plazas

1. Se convocarán un total de 200 plazas de nuevo ingreso en el Cuerpo de Maestros con la distribución por especialidades y turnos que recoge el anexo al presente decreto.

2. Del total de las plazas, 37 corresponden a la tasa de reposición del 10% de las bajas definitivas del profesorado de la enseñanza pública no universitaria prevista, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2011, en el artículo 23 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011.

3. Asimismo, 63 de las plazas corresponden a la tasa de reposición del 10% de las bajas definitivas del profesorado de la enseñanza pública no universitaria prevista, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2012, en el artículo 23 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.

4. Por último, 100 de las plazas corresponden a la tasa de reposición del 10% de las bajas definitivas del profesorado de la enseñanza pública no universitaria y del sector sanitario prevista, en relación con la Oferta de Empleo Público de 2013, en el artículo 23 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.